

Vocales: Don Amando de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jesús Leal Maldonado, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Román Reyes Sánchez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de orden: 217

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Teodoro Hernández de Frutos, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don José Antonio Garmendia Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Cristóbal Torres Albero, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Vicente Romano García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan Salcedo Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Víctor Manuel Urrutia Abaigar, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Gerardo A. Meil Landwerlin, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Número de orden: 218

Comisión titular:

Presidente: Don José Ramón Montero Gibert, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Gabriel Colomé García, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Ramón Cotarelo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Carlos González Hernández, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Santiago José Castillo Alonso, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael del Aguila Tejerina, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Robles Ejea, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Trías Vejarano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Domingo Bouza-Brey Villar, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Yolanda Casado Rodríguez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**25493** RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tra-

mitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria o Profesor Titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los Profesores del cuerpo a que corresponde la plaza adjudicada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto a la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de correo, deberán observar,

como requisito de admisión el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos, las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia ajustada al modelo del anexo II, de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas, por derechos de examen y formación del expediente mediante giro postal o telegráfico que deberá remitirse al Negociado de Personal Docente (Campus de Arrosadia, sin número, 31006 Pamplona). Igualmente podrá realizarse el abono mediante pago en efectivo en el mismo Negociado.

Seis.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete.—El curriculum vitae, a entregar en el acto de presentación ante la comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la universidad.

Pamplona, 27 de octubre de 1994.—El Rector, Juan García Blasco.

#### ANEXO

##### Profesores Titulares de Universidad

Número 251. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento: Economía. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 252. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento: Automática, Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 253. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática». Departamento: Automática, Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 254. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento: Automática, Electrónica e Ingeniería de Sistemas. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

